

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario
II.A.107

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 18 de diciembre de 1990, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar la plaza de Auxiliar en la persona de Dña Encarnación Liébana Liébana.

Transcurrido el periodo de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionaria perteneciente al Cuerpo Auxiliar de la Diputación General y con efectos de 1 de julio de 1991, a:

— D^a Encarnación Liébana Liébana.

Logroño, a 1 de Julio de 1991.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Nombramiento de Teniente de Alcalde II.A.109

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 7/85 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Carlos Mués Fernández.

Corera, 28 de Junio de 1991.— La Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde II.A.110

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46-1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha resuelto designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1º Tte. de Alcalde: D. Fermín Izquierdo Salazar.

2º Tte. de Alcalde: D. Francisco Martínez Omatos.

3º Tte. de Alcalde: D. Fco. Javier Martínez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, a 2 de Julio de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 25 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Máquina

II.B.321

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operador de Máquina, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Máquina.

1.2.— Del número total de plazas convocadas, se reservan para la promoción interna 2 plazas.

1.3.— Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a las restantes de acceso libre que figuran en la presente convocatoria.

1.4.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

1.6.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.4, Grupo D.

1.7.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2.— La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

— Por cada año completo de servicios prestados o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

2.3.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será correcta, en relación con las materias del Grupo I del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con las materias del Grupo II del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de la primera parte de este ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las tareas propias de las plazas convocadas.

El tiempo para la realización de cada ejercicio será determinado por el Tribunal.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o